

## Seguro de responsabilidad medioambiental

### Documento de información sobre el producto de seguro

Esta hoja de información es una breve descripción del seguro, por lo que no está completa. La información precontractual y contractual completa se facilitará en otros documentos tales como la solicitud de seguro o las condiciones generales y particulares de la póliza.

### ¿En qué consiste este tipo de seguro?

Este seguro cubre la responsabilidad por haber causado daños ambientales indemnizables o por riesgo inminente de causarlos, esto es, daños a especies y hábitats protegidos, suelos, aguas superficiales o subterráneas, a la rivera del mar y a las rías. Se complementa con la posibilidad de dar cobertura a la Responsabilidad Civil por haber causado daños o perjuicios indemnizables a terceros, tales como daños corporales, materiales y perjuicios consecutivos.



### ¿Qué se asegura?

- ✓ Responsabilidad medioambiental:
  - ✓ Límite para gastos de descontaminación del suelo del centro asegurado (hasta el 5% de la suma asegurada principal)
  - ✓ Participación del asegurado en los gastos de descontaminación del suelo del centro asegurado (hasta 10% de la suma asegurada)
- ✓ Responsabilidad Civil Contaminación:
  - ✓ RC Accidentes de Trabajo por Contaminación (límite por víctima hasta 150 000 €; aumento negociable)
  - ✓ Gastos de defensa (Art. 74 L.C.S. entre 6000 y 30 000€ según suma asegurada principal).
- ✓ Las principales garantías opcionales son:
  - ✓ Responsabilidad Civil Contaminación
  - ✓ RC Accidentes de Trabajo por Contaminación (límite por víctima hasta 150 000 €)



### ¿Qué no está asegurado?

- ✗ Actos u omisiones dolosos o incumplimiento conocido por el asegurado, o que no podía ser ignorado por el mismo, de la normativa obligatoria aplicable a la actividad asegurada, tanto en materia medioambiental, como en cualquier otra materia.
- ✗ Daños que se causen habiendo cesado la actividad asegurada o encontrándose esta suspendida indefinidamente.
- ✗ Multas, sanciones, tasas y cánones o impuestos y las consecuencias de su impago, así como pagos con carácter punitivo o ejemplarizante, aunque se relacionen directamente con la causa de un daño.

El detalle completo de las exclusiones para cada una de las coberturas incluidas en el seguro queda especificado en las condiciones del contrato de seguro.



### ¿Existen restricciones en lo que respecta a la cobertura?

- ! Seguro R. Medioambiental: Los gastos de descontaminación del suelo del centro asegurado; si facilitan información adicional, se puede asegurar selectivamente el capital total (cantidad a cargo del asegurado 10% del accidente/daño)



### ¿Dónde estoy cubierto?

- ✓ Se cubre la actividad que se desarrolle en el/los centro/s asegurado/s.
- ✓ Se cubre la actividad que se desarrolle fuera del centro/centros asegurado/s, siempre que queden expresamente descritas en las condiciones particulares del seguro.
- ✓ Se cubre la actividad de transporte, incluyendo en este concepto cada una de las operaciones comprendidas entre el inicio de la carga y la terminación de la descarga, de los materiales o sustancias que se transporten para llevar a cabo la actividad asegurada, incluyendo su traslado en medios de transporte terrestre.



### ¿Cuáles son mis obligaciones?

- Responder a las preguntas del asegurador previas a la contratación y comunicar cualquier cambio posterior en la información proporcionada.
- Pagar el precio.
- Solicitar la prestación y facilitar la información que le requiera el asegurador.



### ¿Cuándo y cómo tengo que efectuar los pagos?

El contratante del seguro está obligado al pago del precio en el momento de la formalización del contrato. Los pagos sucesivos deberán hacerse efectivos por el contratante en las correspondientes fechas de finalización. El pago se puede efectuar por domiciliación bancaria o pago con tarjeta dependiendo del modo indicado en la contratación del seguro. Puede pagar de una sola vez o, dependiendo del importe, pactar su fraccionamiento.



### ¿Cuándo comienza y finaliza la cobertura?

La entrada en vigor del contrato comenzará y finalizará, salvo prórroga, a las cero horas de la fecha indicada en las condiciones particulares, siempre y cuando haya sido abonado el primer recibo.



### ¿Cómo puedo rescindir el contrato?

En los seguros anuales el contratante puede oponerse a la prórroga del Contrato mediante una notificación escrita, en soporte papel o correo electrónico dirigida al asegurador, con un plazo de, al menos, un mes de anticipación a la finalización del periodo del seguro en curso.